



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103-2021-MDSMV

Santa María del Valle, 29 de Marzo de 2021.

VISTO:

El Informe Legal N° 031-2021-GAJ/MAVV-MDSMV, de fecha 26 de marzo del 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle; Informe N° 196-2021-MDSMV/GDS/JLAM, de fecha 24 de marzo de 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo Social; Informe N° 039-2021-DJE/UPS/MDSMV, de fecha 22 de marzo de 2021, emitido por el Responsable de la Unidad de Programas Sociales; Informe N° 012-2021-EBR/PVL-MDSMV de fecha 15 de marzo de 2021, emitido por la Responsable del Programa de Vaso de Leche; Expediente N° 575 mediante Solicitud N° 03918 de fecha 12 de marzo de 2021, presentado por la Sra. Mauricia Rosario Illatopa Presidenta de la Junta Directiva del Comité del Vaso de Leche de la Localidad de Santa Rosa de Marambuco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607-Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 2.2) del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, son Funciones Específicas de las Municipalidades Distritales: "Reconocer y Registrar a las Instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local...", norma concordante con el numeral 6) del Artículo 113° del mismo cuerpo normativo, que faculta promover la participación vecinal a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, de conformidad al Artículo 1° y 2° del Reglamento de la Ley N° 25037, en concordancia con el Artículo 3° de la Constitución Política, se declara de: "Prioritario interés nacional la labor que realizarán los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Auto gestionados, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno-infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario", mediante el cual se reconoce a los comedores populares como organizaciones sociales de base, siendo procedente su reconocimiento como tal;

Que, con Expediente N° 575 mediante Solicitud N° 03918 de fecha 12 de marzo de 2021, presentado por la Sra. Mauricia Rosario Illatopa Presidenta de la Junta Directiva del Comité del Vaso de Leche de la Localidad de Santa Rosa de Marambuco, quien solicita cambio de Junta Directiva de la Localidad de Santa Rosa de Marambuco y remite el Acta de Elección de la Junta Directiva del Programa del Vaso de Leche de la Localidad de Santa Rosa de Marambuco;

Que, mediante Informe N° 196-2021-MDSMV/GDS/JLAM, de fecha 24 de marzo de 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, solicita el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía; Informe N° 039-2021-DJE/UPS/MDSMV, de fecha 22 de marzo de 2021, emitido por el Responsable de la Unidad de Programas Sociales, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche de la Localidad de Santa Rosa de Marambuco, asimismo mediante Informe N° 012-2021-EBR/PVL-MDSMV de fecha 15 de marzo de 2021, emitido por la Responsable del Programa de Vaso de Leche, informa



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

sobre la **Solicitud N° 03918** de fecha 12 de marzo de 2021, de reconocimiento de la Junta Directiva, y refiere que habiendo cumplido su periodo la anterior presidenta se ha elegido la nueva Junta Directiva por el periodo de dos años; la documentación presentada cumple con los requisitos exigidos según lo estipulado en la Ley N° 25307, se hace necesario su reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía por un periodo de 2 años a partir de su reconocimiento;

Que, con **Informe Legal N° 031-2021-GAJ/MAVV-MDSMV**, de fecha 26 de marzo del 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, refiere que se declare **Procedente el Reconocimiento de la Junta Directiva** de la Localidad de Santa Rosa de Marambuco del Distrito de Santa María del Valle, Provincia y Departamento de Huánuco.

Que, estando a los considerandos precedentes, es necesario designar a los miembros integrantes del Comité del Vaso de Leche de la Localidad de Santa Rosa de Marambuco del Distrito de Santa María del Valle, para el periodo de dos años;

Por estas consideraciones, estando a las facultades conferidas por el Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité del Vaso de Leche de la Localidad de Santa Rosa de Marambuco jurisdicción del Distrito de Santa María del Valle, Provincia y Departamento de Huánuco, por el periodo dos años de emitido la presente resolución, la misma que está integrado por los siguientes miembros de conformidad al acta de elección:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	Mauricia Rosario Illatopa	40967409	Presidenta
02	Rosa Pérez Apóstol	44649235	Vice Presidenta
03	Elva Aquino Correa	48016031	Secretaria
04	Elizabeth Maíz Aquino	43626577	Tesorera
05	Fausta Francisca Ramírez Venancio	62198940	Vocal I
06	Paulina Gonzales Vega	42673831	Vocal II

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER se inscriba en el libro de Registros de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, conforme corresponde.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente Resolución a los miembros de la Junta Directiva reconocidos y a los Órganos Internos de la Municipalidad, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARIA DEL VALLE

CPC. Isidro Tolentino Vega
ALCALDE